



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 25 ABR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 1284 /

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Alcaldicio N°1518 de fecha 20/06/22 en donde se procede a clausurar local comercial ubicado en Pedregal, calle El Estero, Sitio 9, Barrio Industrial, Concón. Decreto Alcaldicio N°32 de fecha 09/01/23 donde se procede al cobro por concepto de Actividad Comercial no Regularizada. Decreto Alcaldicio N°174 de fecha 23/01/23 donde se autoriza celebrar Convenio de Pago por concepto de Actividad Comercial No Regularizada. Decreto Alcaldicio N°1123 de fecha 12/04/23 que Ratifica Convenio de Pago. Decreto Alcaldicio N°451 de fecha 10/02/23, donde se autoriza el levantamiento de clausura a Ingeniería y Montaje CPR Ltda. Consulta de pagos por Rut de fecha 13/04/23. Correo electrónico de Jurídico a Rentas. Ingreso N°1047 de fecha 20/03/23 de Transparencia a Rentas. Correo electrónico de Rentas a Transparencia de fecha 24/03/23.

VISTOS:

Resolución N°55 de 1992 de la Contraloría General de la República. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. La Ley N°19.424 que creó la comuna de Concón. Lo establecido en la Ley de Rentas Municipales 3063/79, Artículos 23, 24 y 28; y todas sus modificaciones sobre Rentas Municipales. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 29.06.21, en donde se señala al Alcalde de Concón, señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°1592 de fecha 26.07.2021 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16.08.2022 que delega firma a la Administradora Municipal Srta. Mariela Flores Campos.

DECRETO

- 1. DÉJESE** sin efecto el Decreto Alcaldicio N°1518 de fecha 20/06/22 en el cual se clausuró el local comercial a nombre de INGENIERÍA Y MONTAJE C.P.R. LTDA., RUT N°76.191.182-1, ubicado en Pedregal, calle El Estero, Sitio 9, Barrio Industrial, Concón, ya que la empresa solicitó convenio de pago por concepto de Actividad Comercial No Regularizada que se encuentra al día con los pagos y no se encuentra funcionando.
- 2. REALÍCESE** por parte del Departamento de Inspección Comunal el retiro de los sellos de clausura y cadenas instaladas en puerta principal.
- 3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

PEM/NAN/jca.-

DISTRIBUCIÓN

- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Dirección de Adm. y Finanzas.
- ❖ Inspección.
- ❖ Depto. de Rentas Municipales (2).



MARIELA FLORES CAMPOS

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		24 ABR 2023